JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL. EJECUTIVO PROMOVIDO POR NILSA GONZALEZ VARGAS CONTRA JULIETH HURTADO SALAZAR. RDA. 2023-128

Nelsy Marin Salgado <litigarjn@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 16:43

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (239 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL JUZGADO 8 CIVIL MPAL.pdf;

Buenas tardes:

Como mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito dar trámite a la petición adjunta.

Atentamente,

NELSI MARIN SALGADO
Abogada

Armenia Quindío, agosto 2 de 2023.

Doctor
JORGE IVAN HOYOS HURTADO
Juez 8 Civil Municipal
Armenia Quindío

REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR NILSA GONZALEZ VARGAS CONTRA JULIETH HURTADO SALAZAR. RDA. 2023-128-00.

Obrando como apoderada de la parte ejecutante, atentamente, manifiesto que interpongo recurso de reposición contra la orden de integrar el contradictorio con la demandada en un lapso de 30 días, ya que no comparto dicha orden, teniendo en cuenta que las medidas previas solicitadas aún no se han perfeccionado, por lo siguiente:

1) No se ha librado el despacho comisorio para practicar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio “DOTACIONES CREAR”, por ello, desconozco la fecha en la cual el comisionado pueda llevar a cabo la comisión y de esta manera perfeccionarse la medida.

2) Tampoco se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro de la moto de placas NFS26D, toda vez que aún su despacho no ha ordenado la retención de la misma.

3) Si notifico a la ejecutada el mandamiento de pago sin haberse perfeccionado la medida se corre el riesgo de que la señora JULIETH HURTADO SALAZAR cambié el establecimiento del lugar donde se encuentra o lo desocupe y la moto la esconda, lo que haría ineficaz el proceso ejecutivo y el no pago de la obligación con detrimentos económicos para con mi cliente NILSA GONZALEZ VARGAS.

Informo, igualmente al juzgado que antes de presentar la demanda cite a mi despacho a JULIETH HURTADO SALAZAR, para que propusiera una fórmula de pago y no lo hizo.

Por lo expuesto, solicito al juzgado reponer los incisos 6 y 7 del auto de fecha treinta de agosto del año en curso, dejándolos sin valor.

Atentamente,

NELSI MARIN SALGADO
T.P. 23.699 C.S.J.